

**DECRETO ALCALDICIO N°: 329**

**MAT.: APRUEBA TEXTO REFUNDIDO Y ACTUALIZADO DE LA ORDENANZA QUE REGULA PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS EN FERIAS NAVIDEÑAS MUNICIPALIDAD DE LO PRADO.**

**LO PRADO, 03.06.2022**

**LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:**

**V I S T O S:**

El Decreto Alcaldicio N° 723 de fecha 07 de septiembre de 2017, que aprobó texto refundido y actualizado de la Ordenanza que regula procedimiento para el otorgamiento de permisos en ferias navideñas Municipalidad de Lo Prado, modificado por los decretos alcaldicios Nos. 118 de fecha 16 de marzo de 2021 y 597 de fecha 21 de noviembre de 2021;

**El Acuerdo N°58-2022, de fecha 31 de mayo de 2022**, del Concejo Municipal, se acuerda modificar la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos en Ferias Navideñas de la comuna, en los siguientes sentidos:

**En el Artículo 2°**, que establece lugares para la instalación de las Ferias Navideñas se propone eliminar la Feria Navideña de San Pablo y el Frontis Municipal. En Feria Navideña Neptuno se propone la habilitación de 100 puestos en la calzada central de 3x2 los cuales se sumarán a los 650 puestos habitualmente ya instalados. Estableciéndose, además, un sector específico para la venta de comida. La cantidad de puestos y la ubicación será propuesta por el Dpto. de Rentas Municipales de acuerdo a la evaluación en terreno.

**En el Artículo 3°**, Respecto de los Derechos Municipales, se propone una rebaja de 33% sobre el monto a pagar para los puestos que se instalarán en la Feria Navideña de Parque Bueras.

**En el Artículo 4°**, Sobre el Procedimiento y Requisitos de Postulación, se propone que todos los postulantes deben solicitar los permisos respectivos presentando el total de documentos a través de la Ventanilla Única los cuales son fotocopia de Cédula de Identidad, Certificado de Antecedentes y Registro Social de Hogares. Respecto del Registro Social de Hogares se propone establecer una fecha tope para la realización o modificación de la encuesta la cual corresponderá al inicio de postulación a las ferias navideñas. Respecto de la postulación de los integrantes del grupo familiar, se propone un postulante por Registro Social de Hogares con un tope de 2 postulantes por domicilio. Si se presenta una tercera postulación por el mismo domicilio esta quedará en lista de espera hasta el final del proceso de recepción de documentos, la cual será evaluada por la DIDECO.

**En el Artículo 5°**, se propone que el período de postulación será 30 días posterior a la publicación de esta modificación y culminará el 30 de octubre del presente año. Para los años siguientes se propone que el período de postulación se realice entre julio y octubre. El plazo para el pago de los puestos postulados será hasta el mes de noviembre y si el día 30 de noviembre recayera un día inhábil será prorrogado a día hábil siguiente.

**TENIENDO PRESENTE :**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en el Decreto Ley N° 3063, de 1979 – Ley de Rentas Municipales;

**D E C R E T O :**

**1.- APRUÉBESE EL SIGUIENTE TEXTO REFUNDIDO Y ACTUALIZADO DE LA ORDENANZA QUE REGULA PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS EN FERIAS NAVIDEÑAS MUNICIPALIDAD DE LO PRADO:**

**ARTÍCULO 1°:** La presente ordenanza regula el procedimiento y establece los requisitos y condiciones para el otorgamiento de permisos en las Ferias Navideñas de la comuna.

**ARTÍCULO 2°:** Las Ferias navideñas podrán instalarse en los siguientes lugares:

a) FERIA NAVIDEÑA PARQUE BUERAS, por calle Heras acera oriente con Av. Libertador Bernardo O'Higgins hasta frente a calle Varsovia. (211 puestos de 2 x 2)

b) PERSA LOS TAMARINDOS

c) FERIA NAVIDEÑA NEPTUNO (entre Reina Maud y Dorsal)

Instalación de 650 puestos de 3 x 2

Habilitación de 100 puestos de 3 x 2 en la calzada central de Neptuno.

Se determinará un sector como Patio de Comida. La cantidad de puestos y ubicación será propuesto por el Departamento de Rentas Municipales, de acuerdo a evaluación en terreno.

**ARTICULO 3°:** Los Derechos Municipales para los puestos en Ferias navideñas o juguetes, por mes o fracción serán:

a) Feria Navideña ubicada en Parque Coronel Santiago Bueras, por funcionamiento..... 60% UTM

Se propone rebajar un 33% al monto total a pagar.

b) Feria Navideña ubicada en Sector Tamarindos .....

c) Feria Navideña ubicada en Neptuno .....

Sector Parque Coronel Santiago Bueras, por funcionamiento.....60% U.T.M.

Por ocupación de bien nacional de uso público, por m2 o fracción.....1% U.T.M.

Otro sector de la comuna, por funcionamiento.....40% U.T.M

Por ocupación de bien nacional de uso público .....0,5% U.T.M

## **ARTÍCULO 4°: PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE POSTULACION**

Los permisos respectivos se solicitan por el interesado a través de Ventanilla Única de la Municipalidad, con la siguiente documentación:

### **a) Personas Naturales**

- Fotocopia Cédula de Identidad
  - Certificado de Antecedentes
  - Indicar FERIA Navideña a la que postula
  - Registro Social de Hogar
- Con fecha tope de realizada o modificada, la correspondiente al inicio de postulación a Ferias Navideñas.
  - Una persona por Registro Social de Hogares
  - Un tope de 2 postulantes por domicilio
  - Una Tercera postulación con el mismo domicilio, quedará en lista de espera hasta el final del proceso de otorgamiento. Si existiera un cupo, se solicitará un Informe Social, para evaluar la prioridad de ingreso.

### **b) Personas Jurídicas**

La documentación que deberá ser acompañada por cada asociado será:

- Fotocopia Cédula de Identidad
  - Certificado de Antecedentes
  - Registro Social de Hogar
- Con fecha tope de realizada o modificada, la correspondiente al inicio de postulación a Ferias Navideñas.
  - Una persona por Registro Social de Hogares
  - Un tope de 2 postulantes por domicilio
  - Tercera postulación por el mismo domicilio, quedará en lista de espera por la posibilidad de un cupo liberado al final del proceso de postulación, el cual será evaluado por la DIDECO.
- Certificado de Residencia
  - Indicar FERIA Navideña a la que postula

### **B) Sindicatos de Ferias Libres, Feria Persa Los Tamarindos y Ferias Libres**

Los Sindicatos deberán presentar la documentación, aun cuando esta se encuentre registrada en la Oficina de Patentes Comerciales.

La documentación que deberá ser acompañada por cada asociado será:

- Fotocopia Cédula de Identidad
  - Certificado de Antecedentes
  - Ficha de solicitud firmada por el asociado
  - Estar al día con el pago de su patente  
Registro Social de Hogares
- Con fecha tope de realizada o modificada, la correspondiente al inicio de postulación a Ferias Navideñas.
  - Una persona por Registro Social de Hogares
  - Un tope de 2 postulantes por domicilio

- Una Tercera postulación con el mismo domicilio, quedará en lista de espera hasta el final del proceso de otorgamiento. Si existiera un cupo, se solicitará un Informe Social, para evaluar la prioridad de ingreso.

**ARTICULO 5°:** El período de postulación será 30 días posterior a la publicación de esta modificación y culminará el 30 de octubre de 2022. si el día 30 de noviembre recayere un día inhábil, será prorrogado al día hábil siguiente.

**El período de postulación será entre julio y octubre de cada año.**

El plazo para el pago de los puestos postulados será hasta el mes de noviembre, si el día 30 de noviembre recayere un día inhábil, será prorrogado al día hábil siguiente.

En casos excepcionales y debidamente calificados podrá otorgarse una prórroga de este plazo, a petición fundada del solicitante.

Los puestos que no sean pagados dentro de los plazos establecidos, serán nuevamente asignados por la Municipalidad, según lista de espera. Al no existir lista de espera, se abrirá nuevamente un período especial de postulación.

#### **ARTICULO 6° : OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DEL PERMISO**

- a) Cumplir el horario de funcionamiento.
- b) Mantener el buen comportamiento y responsabilizarse del puesto asignado.
- c) Cuidar su puesto, mercadería y objetos personales.
- d) Ocupar los baños químicos.
- e) Respetar instrucciones impartidas por los Inspectores Municipales.
- f) El titular del puesto debe estar siempre presente, durante el horario de funcionamiento.

#### **ARTICULO 7°: PROHIBICIONES**

- a) Se prohíbe estrictamente:
  - Venta y consumo de alcohol.
  - Venta de frutas y verduras.
  - Venta de fuegos artificiales.
  - Agresión entre locatarios y/a Funcionarios Públicos.
- b) Modificar los módulos sin autorización municipal.
- c) Vender, ceder, arrendar, subarrendar o transferir a cualquier título el permiso o los módulos.
- d) Preparar, manipular y expender alimentos no autorizados, en los módulos.
- e) Destinar el módulo a un fin comercial distinto del autorizado o colocar anexos sin autorización municipal.
- f) Ejercer actividades que alteren el uso normal de los módulos o que sean contrarias al orden público, la moral o las buenas costumbres.
- g) Amparar a comerciantes ilegales.

## **ARTICULO 8°: RUBROS Y GIROS AUTORIZADOS**

- Artículos navideños
- Bazar
- Tienda
- Zapatería
- Juguetería
- Comida rápida (giros establecidos por el S.I.I.).

Para los giros de comida, éstos deben contar con la autorización del Departamento de Higiene Ambiental, de la Municipalidad.

## **ARTICULO 9°: HORARIO Y DIAS DE FUNCIONAMIENTO**

Los primeros días, el horario de funcionamiento será a partir de las 17:00 horas y hasta las 24:00 horas.

Los días 22, 23 y 24 de diciembre será desde las 11:00 horas y hasta las 24:00 Horas. A excepción de la feria navideña Neptuno, que se instalará luego del levante de la feria libre.

## **ARTICULO 10° : SANCIONES**

Toda contravención a la presente Ordenanza será sancionada con 0,5 U.T.M., salvo las prohibiciones del artículo 7° letra a) sin perjuicio de la aplicación de la Ley N° 19.925, c) y g), las que serán, sancionadas con una (1) U.T.M., multas que serán aplicadas por el Juzgado de Policía Local.

Las sanciones referentes al art. 7° de la presente Ordenanza serán consideradas como faltas graves, las cuales serán sancionadas con el término inmediato del permiso y su prohibición de postular al año siguiente.

## **ARTICULO 11° : PERMISOS SOCIALES**

Se otorgarán Permisos Sociales, la asignación de dichos puestos será una facultad privativa de la Municipalidad.

La postulación podrá ser realizada por personas naturales, de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos en el artículo 4° de la presente Ordenanza.

La evaluación y asignación de solicitudes será resuelta por la Municipalidad.

**2°.** Dejase establecido que todas las disposiciones contenidas en este nuevo texto se encuentran plenamente vigentes a esta fecha.

**3°.** Publíquese la presente resolución en la página web de la municipalidad de Lo Prado [www.loprado.cl](http://www.loprado.cl), encargándose de ello el Departamento de Prensa y Relaciones Públicas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**CARMEN GORROÑO VELASCO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**  
**A L C A L D E**

**MRG/CGV**

**Distribución: Sec.Mun.N°417**

Todas las Direcciones Municipales/Juzgado Policía Local/ Secretaria Municipal/ Concejo Municipal/ PRENSA Y RR.PP./ Oficina Cobranza Administrativa/ Rentas Municipales/ Oficina de Partes

**MEMORANDUM N° 49-2022**

*ANT.: Sesión Extraordinaria N°02 de fecha  
31.05.2022.*

*MAT.: Informa Acuerdo Concejo Municipal.*

**LO PRADO, 31 de mayo de 2022**

**DE :** SECRETARIA DEL CONCEJO

**A :** JEFA DPTO. DE RENTAS MUNICIPALES  
SRA. JESSICA ROBLES

*En Sesión Extraordinaria N°02 del Concejo Municipal de Lo Prado de fecha 31 de mayo de 2022, mediante Acuerdo N°58-2022, la mayoría de los concejales presentes acuerdan modificar la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos en Ferias Navideñas de la comuna, en el siguiente sentido:*

*En el Artículo 2°, que establece lugares para la instalación de las Ferias Navideñas se propone eliminar la Feria Navideña de San Pablo y el Frontis Municipal.*

- En Feria Navideña Neptuno se propone la habilitación de 100 puestos en la calzada central de 3X2 los cuales se sumarán a los 650 puestos habitualmente ya instalados. Estableciéndose, además, un sector específico para la venta de comida. La cantidad de puestos y la ubicación será propuesta por el Dpto. de Rentas Municipales de acuerdo a la evaluación en terreno.*

*En el Artículo 3°, Respecto de los Derechos Municipales, se propone una rebaja de 33% sobre el monto a pagar para los puestos que se instalarán en la Feria Navideña de Parque Bueras*

*En el Artículo 4º, Sobre el Procedimiento y Requisitos de Postulación, se propone que todos los postulantes deben solicitar los permisos respectivos presentando el total de documentos a través de la Ventanilla Única los cuales son fotocopia de Cédula de Identidad, Certificado de Antecedentes y Registro Social de Hogares.*

*Respecto del Registro Social de Hogares se propone establecer una fecha tope para la realización o modificación de la encuesta la cual corresponderá al inicio de postulación a las ferias navideñas.*

*Respecto de la postulación de los integrantes del grupo familiar, se propone un postulante por Registro Social de Hogares con un tope de 2 postulantes por domicilio.*

*Si se presenta una tercera postulación por el mismo domicilio esta quedará en lista de espera hasta el final del proceso de recepción de documentos, la cual será evaluada por la DIDECO*

*En el Artículo 5º, se propone que el período de postulación será 30 días posterior a la publicación de esta modificación y culminará el 30 de octubre del presente año.*

*Para los años siguientes se propone que el período de postulación se realice entre julio y octubre.*

*El plazo para el pago de los puestos postulados será hasta el mes de noviembre y si el día 30 de noviembre recayera un día inhábil será prorrogado a día hábil siguiente*

*Teniendo en cuenta para ello, lo informado por Ud. en la presente Sesión y a lo trabajado en la Comisión de Desarrollo Económico Local, de lo cual se adjunta documento.*

*Formula su voto de rechazo el Concejal Sr. Jimmy Arce*

*Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,*

**CARMEN GORROÑO VELASCO**  
**ABOGADA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**

CARMEN ANDREA  
ISABEL GORROÑO VELASCO  
8893126-2  
carmen.gorrono@loprado.cl



**CGV/aac**

**Distribución:**

**Dpto. de Rentas Municipales/DAF/Administrador Municipal/ DIDECO/Dirección de Seguridad Pública Municipal/ DOM/ Alcaldía/** Firmado electrónicamente según Ley 19799  
el 01-06-2022 a las 08:37:55

Código de Validación: 1654087075432

Validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>